

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA**

**13300**

*Declaración de caducidad de las concesiones sobre derechos funerarios existentes sobre las unidades de enterramiento de la parte más antigua del Cementerio Municipal de Santa Margalida*

Para que conste que en fecha 31 de octubre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Santa Margalida, reunido en sesión extraordinaria ha acordado:

a) Declarar la caducidad de las concesiones sobre derechos funerarios existentes sobre las unidades de enterramiento situadas en la parte más antigua del Cementerio Municipal de Santa Margalida construida al final del siglo XIX y que son las siguientes:

- Las identificadas con los números 1 a 46 del Lateral derecha antiguo.
- Las identificadas con los números 2 a 15 del Primer bloque derecha antiguo.
- Las identificadas con los números 16 a 27 del Segundo bloque derecha antiguo.
- Las identificadas con los números 28 a 38 del Tercer bloque derecha antiguo.
- Las identificadas con los números 1 a 13 del Cuarto bloque derecha antiguo.
- Las identificadas con los números 1 a 6 del Quinto bloque derecha antiguo letra D.
- Las identificadas con los números 1 a 8 del Sexto bloque derecha antiguo letra C.
- Las identificadas con los números 50 a 95 del Lateral izquierda antiguo.
- Las identificadas con los números 1 a 15 del Primer Bloque izquierda antiguo.
- Las identificadas con los números 16 a 27 del Segundo bloque izquierda antiguo.
- Las identificadas con los números 28 a 38 del Tercer bloque izquierda antiguo.
- Las identificadas con los números 1 a 12 del Cuarto bloque izquierda antiguo.
- Las identificadas con los números 1 a 6 del Quinto bloque izquierda antiguo letra A.
- Las identificadas con los números 1 a 8 del Sexto bloque izquierda antiguo letra B.

b) Notificar el presente acuerdo a aquellas personas titulares de unidades de enterramiento susceptibles de ser identificadas y publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de las Illes Balears, otorgando un plazo de un mes a los interesados para que presenten alegaciones que serían resueltas por este órgano.

Lo que se hace público para general conocimiento. Se comunica que se dispone de un plazo de un mes a contar desde el siguiente de la publicación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes. Asimismo, se comunica que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Todo esto sin perjuicio de cualquiera otro recurso o reclamación que se considere conveniente de interponer.

Santa Margalida, 17 de noviembre de 2017

**El Alcalde**

(Delegación de firma, Decreto nº 1193 de fecha 02/12/2016, Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

